Al contestar por favor cite estos datos:
2023119000387283
12 de Diciembre de 2023

COMUNICACIÓN INTERNA

FECHA: **2023-12-12**

DE: **ASESORA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**
Dra. Martha Elena Cadena Duran

PARA: **SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL**
Arq. JORGE IVAN RODRIGUEZ GUERRERO
Jefe de Despacho

REFERENCIA: Prorroga No. 01 del Contrato No. 3335 de 2023.

ASUNTO: CONCEPTO JURIDICO PRORROGA No. 01 del Contrato No. 3335 de 2023, CON OBJETO: "OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, RECUPERACIÓN Y CONSTRUCCIÓN PARCIAL DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL CANAL QUEBRADA LA CAÑADA, BARRIO PALMERAS, MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA"

Cordial saludo;

Me permito rendir concepto jurídico sobre la viabilidad de **PRORROGA No. 01** del Contrato No. 3335 de 2023, realizado con **SOLUCIONES CIVILES DEL NORTE S.A.S,** identificada con **NIT. 900562491-9,** representada legalmente por **ALVARO ALFONSO RAMIREZ MORA,** identificado con número de cedula 88.226.824 de Cúcuta**,** con correo de notificaciones solucionescivilesdelnorte@gmail.com, en los siguientes términos:

GENERALIDADES

La totalidad de los Documentos del contrato suscrito previamente, pueden ser verificados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública.

VERIFICACIÓN TECNICA

Según consta en los documentos allegados por el contratista, este cumple con los criterios de capacidad técnica, conforme a lo manifestado por los profesionales de la secretaria de Infraestructura- Subsecretaria de Medio Ambiente, encargados de realizar la respectiva verificación técnica.

La Subsecretaria de Medio Ambiente encargados de realizar la correspondiente verificación **técnica,** mediante Concepto del Supervisor **"CONCEPTO FAVORABLE,** al trámite de la **PRORROGA No. 01**, del Contrato **No. 3335 de 2023,** con radicado No. 2023119200385943 de fecha 11 de diciembre de 2023, sobre la solicitud de **PRORROGA No. 01** del Contrato No. 3335 de 2023.

MINUTA DE LA PRORROGA.

Revisado el clausulado de la minuta, se evidencia que se establecieron las obligaciones de las partes, entre otros, por lo que es posible concluir que sus estipulaciones se encuentran acorde a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables en la materia.

Por lo expuesto anteriormente, me permito precisar que el presente concepto es netamente jurídico y corresponde a la verificación de requisitos **técnicos realizado por la Subsecretaria de Medio Ambiente** necesarios para la suscripción de esta clase de contratos.

Así las cosas, me permito manifestarle que es VIABLE JURIDICAMENTE la suscripción de la PRORROGA No. 01 del Contrato No. 3335 de 2023, celebrado con **SOLUCIONES CIVILES DEL NORTE S.A.S**, identificada con NIT. **900562491-9**, representada legalmente por **ALVARO ALFONSO RAMIREZ MORA**, identificado con número de cedula 88.226.824 de Cúcuta.

Atentamente;

MARTHA ELENA CADENA DURAN
Asesora Jurídica de Despacho
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

Anexos NO
Copia NO
Requiere respuesta: Si__No_X_

Proyectó: Leidy Paola Albarracin Morantes - contratista SIM